

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías en que se suscribía á LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Hallándose varios pueblos de esta provincia de Madrid en descubierto del pago de sus suscripciones á este periódico en los dos trimestres últimos, vencidos en fin de diciembre del año próximo pasado de 1833, y estando para vencerse el primero del presente año el último del corriente mes de marzo, se avisa á los Sres. justicia y ayuntamientos de los que no hayan satisfecho dispongan verificarlo sin necesidad de tener que hacer reclamaciones para su cobranza.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Madrid.=Circular.=La direccion general de rentas me dice lo siguiente.=El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 24 de este mes la real orden siguiente:="El señor secretario del despacho de Estado me dice con fecha 21 de este mes lo que sigue:="De real orden y para los fines convenientes paso á manos de V. E. adjunta copia traducida de un decreto publicado en Lisboa sobre admision de cereales en Portugal durante un plazo determinado, que se ha sido remitido por el consul general de S. M. en aquella corte."=Lo que de real orden traslado á V. SS., acompañando adjunta copia de la que se ha rubricado por mí para su noticia y efectos correspondientes.

La copia del decreto que se cita es del tenor siguiente:

"Secretaría de estado y del despacho de los Negocios del reino:="Atendiendo á cuanto me ha representado el consejero inspector del tesoro público, y conformándome con su dictamen sobre la

admission de cereales estrangeras para sufrir las faltas de las nacionales hasta la próxima cosecha, tengo á bien decretar en nombre de la Reina lo siguiente: Artículo 1.º Con aquel fin y en el puerto de Lisboa se admitirán diez mil *mocos* de trigo duro, cuatro mil *mocos* de trigo blando, y cuatro mil *mocos* de maiz. Art. 2.º La admision de trigo y de maiz de que trata el artículo anterior empezará el dia primero de marzo próximo, y cesará en el momento en que se complete la cantidad determinada. Art. 3.º El trigo admitido en la forma que previenen los dos artículos precedentes queda sujeto al pago de la venta, derechos y contribuciones legítimamente establecidos; y lo mismo se verificará respecto del maiz, con la diferencia de que los derechos impuestos á este grano por el párrafo 10 del *alvará* de 15 de octubre de 1824 quedan reducidos solo por esta vez, y en cuanto á la cantidad admitida por el presente decreto á sesenta reis por *alqueire*. Art. 4.º Queda revocada la legislación en contrario. El secretario de estado y de los negocios del reino lo tendrá entendido y dispondrá su cumplimiento. Palacio de las Necesidades 5 de febrero de 1834.=D. Pedro, duque de Braganza.=Joaquin Antonio de Aguiar."=Y la direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y la del público, avisando el recibo.=Lo que traslado á VV. para su conocimiento.=Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1834.=José de Goicoechea.=Sres. del ayuntamiento de...

MADRID 7 DE MARZO.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

NOTICIAS.

El comandante general de las provincias vascas, con fecha 3 del actual desde Vitoria,

traslada el parte siguiente del brigadier Espartero, comandante general de la provincia de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Despues de haber perseguido sin descanso por muchos dias á la faccion de Vizcaya logré arrojarla de esta provincia: y á esta hora, que son las cuatro de la tarde, 30 facciosos han sido sorprendidos y completamente batidos y dispersos en este pueblo, cuyos detalles daré á V. E. tan luego como me sea posible. Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Oñate 2 de marzo de 1834.

En el mismo dia 2 se hallaba en Villareal de Alava la columna del brigadier baron del Solar, y segun noticias en Aramayona las de los brigadieres baron de Meer y D. Manuel Benedicto, que procedentes tambien de Vizcaya, seguian el movimiento del comandante general de aquella provincia.

Por parte recibido del comandante general de Guipuzcoa con fecha 25 del anterior resulta, que habiendo ocupado á Oyarzun el dia 22 la faccion de Iturriza, se dirigió en la misma noche á atacar el punto de Irun, creidos en dar un golpe de mano; pero los valientes soldados de S. Fernando que lo defendian los rechazaron con valor y serenidad, obligándolos á emprender en la madrugada del 23 su precipitada fuga con direccion á Vera, temerosos de medir sus armas con los valientes soldados que los perseguian.

SEVILLA. *Febrero 28.*—En la tarde del 23 del presente se celebró en la santa iglesia patriarcal de esta ciudad el juramento de fidelidad y pleito homenaje que respectivamente prestaron ante el eminentísimo Sr. cardenal arzobispo y el señor asistente interino los grandes y títulos de Castilla residentes en esta capital á la Reina nuestra Señora doña Isabel II, como princesa heredera de estos reinos á falta de varon, cuya formalidad legal no habia podido verificarse antes con motivo de la epidemia que desgraciadamente invadió á esta ciudad en el año anterior. Asistió por convite particular un lucido acompañamiento de las personas mas notables por su rango y caracter, y ademas ocupaba las naves del magestuoso templo un numeroso concurso, que observando la mayor compostura daba al mismo tiempo muestras de su leal y patriótica alegría durante la augusta ceremonia. En su celebridad se iluminaron despues las casas de las autoridades superiores y las de los señores títulos que prestaron el juramento, haciéndose notar entre las primeras la del señor asistente interino por la vistosa disposicion de sus luces: otros muchos vecinos siguieron espontáneamente tan laudable ejemplo, de modo que apareció iluminada sin orden previa gran parte de la poblacion. Los habitantes no pudieron menos de demostrar su júbilo de un modo muy espresivo con tan plausible ocasion, sin que las indicaciones de su fiel y general alborozo ocasionasen el mas mínimo motivo

capaz de alterar la tranquilidad de que goza este tan pacífico vecindario como amante de las augustas Reinas que forman su delicia y escitan su irresistible entusiasmo.

MALAGA. *Febrero 28.*—Habiendo puesto el señor general gobernador militar y político de esta plaza á disposicion del coronel comandante militar del partido de Velez-Málaga D. Antonio Bray, la fuerza de que se componen las partidas que correspondientes á la guarnicion de esta plaza se retiraban del cordon sanitario de Alhama en que estaban empleadas, para que con ella y por sorpresa se capturasen varios criminales que se abrigan en algunos pueblos de aquel distrito y de este gobierno, al amanecer del 25 del actual, previas las disposiciones oportunas, fue circunvalada la poblacion de Almarchar por aquella fuerza al mando del teniente graduado de capitán del regimiento infantería del Rey D. Baltasar Gomez, quien despues de un prolijo reconocimiento en la poblacion ejecutado en debida forma, consiguió la aprehension de Antonio Gomez, alias Anchen, Esteban Lopez, alias el Médico, y José Perez Villalba, alias Brevia, tres de los foragidos abrigados en aquella poblacion, y bien conocidos por sus reiterados crímenes: ademas tres caballos y varias escopetas de otros delinquentes de igual naturaleza que no pudieron ser habidos.

La interesante captura de estos criminales acredita el celo de la autoridad, á pesar de los obstáculos que á aquella se oponen, y que han sabido superar cometiendo la empresa al digno capitán Gomez, que la ha desempeñado con su acostumbrada exactitud. Los restos de los asesinos que vagan en este distrito militar tendrán igual fin, disfrutando de tan deseado beneficio los inermes viajeros.

GRANADA. *Marzo 1.º*—*Junta municipal de sanidad.*—Son cada dia menos los invadidos de las enfermedades que han predominado en esta ciudad.

Sr. editor del Boletín oficial.

Muy Sr. mio: Acompaño á V. la adjunta copia de los partes que esta justicia se ha servido remitir á varias autoridades, dando cuenta del suceso que acabó de ocurrir en la muerte de dos ladrones para que si V. lo tuviese á bien se sirva insertar en su apreciable periódico para escarmiento de los malvados.

“Cumpliendo con lo que repetidas veces es encargado á las autoridades de los pueblos, por conocimiento de V. S. la ocurrencia que acabó de suceder á resultas de ciertos recelos que tenia de haber gente sospechosa en el sitio llamado de los Pajares, término jurisdiccional de la villa del Marlar, y es como sigue.

“Siendo la hora de las siete de la noche por mas ó menos se me dió parte por el tabernero Lucas Lozano, de que un muchacho de muy corta edad, que no conocia, le habia tomado media

roba de vino, manifestando además iba á comprar dos docenas de cigarros; y como tanto por esto cuanto por las varias preguntas que le hizo llegó á sospechar sería para personas de mal vivir, y persuadiéndome yo que tal vez sería así, dispuse inmediatamente mandar un oficio á la justicia del Molar para que tomase las medidas oportunas, al paso que yo no vacilé un momento en disponer que la pequeña partida de tres soldados y un cabo del escuadron ligero de Madrid destacada en esta, y á mayor abundamiento mi compañero en vara, José de la Morena, con el escribano de esta villa D. Pablo Casel, que voluntariamente se prestó á hacer este servicio, acompañados de otros dos vecinos pasasen á reconocer el sitio sospechoso que se halla cosa de un cuarto de legua de este pueblo. En su consecuencia, habiéndose encontrado á un pastor, y preguntándole por dichos hombres sospechosos, les dió algunas señales y les guió hácia donde estaban, que á poco tiempo se hallaron con ellos en número de dos, que estaban echados sobre el suelo. Al acercarse al primero, uno de dichos soldados le mandó rendir y darse preso; pero lejos de obedecer se incorporó, y montando el arma de fuego que tenia entre las piernas se la echó á la cara en accion de disparar al soldado, mas este, que llevaba una pistola en la mano tambien montada, pudo lograr hacerle fuego antes, y afortunadamente le acertó en términos que murió en el acto. Entretanto el otro armado procuró hacer lo mismo; pero habiéndole disparado dos tiros cayó en tierra, suponiéndole tambien muerto. Con esta confianza, tanto los paisanos como los soldados echaron pie á tierra esperando llegase la gente que de resultas del oficio debia de haber salido del Molar; y cuando estaban á la lumbre calentándose por ser la intempestiva hora de la una de la madrugada de este dia, si bien observaron que el último de los ladrones daba algunas vueltas por el suelo, creyeron sin duda ser extremos en los últimos momentos de la muerte. De este modo pudo separarse un corto trecho, y logrando la ocasion de estar todos desmontados, se levantó y marchó precipitadamente con direccion al terreno mas agrio: visto esto tomaron nuevas precauciones, marchando á escape con los caballos para conseguir su captura, que á pocos momentos se verificó despues de haberle pegado algunas cuchilladas por la resistencia que hizo, no obstante no llevar armas, pues se le cogieron luego que cayó en la primera refriega. Fue tal su obstinacion, que á pesar de estar cercado y herido formó empeño en fugarse, y tomando la direccion hácia donde estaba un soldado, le disparó un pistoletazo y cayó muerto. Este es el suceso que acaba de ocurrir, y me apresuro á poner en conocimiento de V. S., así como el que la justicia del Molar con otros varios vecinos llegó como una hora despues de la ocurrencia, á quienes se les entregaron los cadáveres, tres ar-

mas que llevaban, tres cananas provistas de municiones, dos capas y otros efectos. Debo tambien advertir, que el último de los muertos era un tal Calero, de Pedrezuela, segun han dicho, el mismo que á resultas de haber ejecutado un robo de tres bueyes se le siguió la causa por la comision militar ejecutiva; y puesto en libertad en virtud de indulto, su enmienda se convirtió en nuevos crímenes, haciéndose un ladrón público y temido en estos alrededores. En cuanto al otro nada se ha podido averiguar hasta ahora con certeza, siendo lo único que puedo manifestar á V. S. á los efectos conducentes; debiendo estar persuadido que tanto yo como los vecinos de este pueblo no omitiremos diligencia ni fatiga por mantener la paz y tranquilidad, logrando el esterminio de los que intenten perturbarla. Todo lo que comunico á V. S., elogiando altamente á los que salieron en persecucion de semejante canalla, habiendo espuesto sus vidas por el real servicio de S. M. la Reina doña Isabel II (Q. D. G.), para que V. S. se sirva elevarlo á la superioridad si lo hallare conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. S. Agustin 24 de febrero de 1834.

SOBRE EL DUELO.

Se lee el artículo siguiente en un diario belga denominado *La Emancipacion* con fecha del 31 de enero.

A primera sangre ¡eterno Dios!
Y ¿qué quieres hacer de esta
sangre fiera, espantosa? ¿Te la
quieres beber?

J. J. Rousseau.

Es un error creer como sucede todavía que los duelos fueron hijos del pundonor. Nunca ha habido honor en el homicidio. El uso del duelo es una monstruosa consecuencia de las bárbaras preocupaciones venidas de la Escandinavia, cuando aquellos pueblos, que se mezclaron con nuestros antepasados viviendo sin leyes y sin costumbres, se veian obligados á defenderse personalmente de las injurias. En la edad media la educacion era únicamente física, y el mérito consistia en la fuerza: se creyó pues que el vencedor estaba en el goce de su derecho: se publicó que Dios mismo tomaba partido en nuestras bestiales riñas, y se dió al desafío el nombre de juicio de Dios.

La civilizacion se hizo lugar; pero el corazón humano está dispuesto de tal manera, que una atrocidad introducida por leyes bárbaras no ha podido todavía despues de tres siglos ser desterrada por leyes prudentes. Luis IX, Enrique IV, Luis XIII y Luis XIV desplegaron acerca de esto una severi-

dad casi siempre inútil. A pesar de sus decretos y de los esfuerzos de los legisladores, de los moralistas, de los escritores religiosos, el duelo subsiste. Sin embargo ha habido hombres muy grandes que han rehusado el desafío. El duque de Noailles le calificaba de crimen. Turenna no encontraba en él ninguna prueba de valor: Carlos V no fue por eso excluido del número de los valientes: Mirabeau respondió que se debía á su país: Beaumarchais dijo chistosamente á un quimerista: he rehusado otras cosas mejores que esa.

Hasta los espadaquines de profesion han reconocido lo absurdo de esta costumbre. Saint Foix, tan célebre por su mala cabeza como por sus *Essays sobre Paris*, tuvo una disputa con un hombre á quien echaba en cara que olía mal, y que le pidió una satisfaccion por este insulto. Pero él le dijo: si me matais no por eso apestaréis menos, y si os mato apestaréis mucho mas.

Acaso habria medio de impedir los desafíos; pero no seria imponiendo la pena capital á los delincuentes, porque una preocupacion vivaz, que seria menester sofocar primero, acusa de cobardía al que rehusa un desafío; y el hombre que tiene corazon prefiere la muerte á la infamia. ¿Pero no podrian las leyes castigar con mas severidad á los que injurian? ¿Declarar asesinato el duelo sin testigos? ¿En el duelo con testigos, en virtud del mismo razonamiento que asimila los encubridores á los ladrones, declarar á los combatientes en estado de demencia y á los testigos homicidas? ¿En fin, privar de todo empleo, de toda dignidad civil y militar á los que se desafian, y sobre todo á los que sirven de testigos? ¿No se les podria despojar de los derechos de ciudadanos?

MEDICINA.

Cada dia se hacen descubrimientos á cual mas singulares. Un posadero tenia una hija que se habia hacia años afectada de una enfermedad nerviosa; los pies y manos estaban enteramente paralizados, los dedos medio cerrados y tan agarrotados como barras de hierro. En vano se habian ensayado multitud de remedios, ninguno la alivió, y permanecia en este lastimoso estado sin esperanza de curarse, cuando un médico que la casualidad hizo hospedarse en la posada de su padre le prometió una cura radical si queria someterse á lo que iba á prescribirla. Consistia el remedio que queria aplicarla en amasar suficiente cantidad de harina sin cerner con agua hirviendo, y formar á la enferma una cama con esta masa. Al principio se tuvo por ridículo este remedio; pero cuando el médico aseguró que no era el primer enfermo que habia curado de aquella cruel enfermedad, se resol-

vieron á practicarlo. Amasaron pues con agua hirviendo harina segun sale del molino; se formó masa, la estendieron encima de una mesa proporcionada, colocaron en cueros á la enferma encima de ella, la cubrieron con otra capa de masa bien gruesa aplicada como la primera á lo largo de todo el cuerpo, cuyos pies y brazos tambien cubrieron, de modo que la envolvieron perfectamente hasta el cuello. Apenas la pasta empezó á fermentar, se desarrolló una abundante traspiracion en el cuerpo de la enferma. Habiendo permanecido cuatro horas envuelta en la pasta, todos los circunstantes y la misma enferma la primera quedaron agradablemente sorprendidos viendo que removia con libertad los miembros paralizados. Al sacarla de entre la masa la metieron en una cama muy mullida y caliente; la abrigaron bien, y al cabo de veinte y cuatro horas recobró del todo el uso de sus miembros. Hoy sirve á los que se hospedan en la posada de su padre como si jamás hubiese estado tullida.

Este caso reciente recuerda otro que presenciámos acaecido á un pariente nuestro, persona ya anciana y que padecia dolores acerbos reumático-gotosos hacia varios años. Sometido al régimen que le prescribió su médico, se metió en una cama que se le hizo con seis sacas de hojas verdes de álamo blanco en el mes de mayo. Bien cojidas con mantas por encima y debajo las hojas, no tardó en comenzar á transpirar copiosamente, cuyo sudor guardó veinte y cuatro horas, al cabo de las cuales se trasladó á la cama, y desde entonces hasta su muerte, que acaeció muchos años despues, no volvió á resentirse de aquellos dolores. (B. O. de Guadaluja.)

ANUNCIOS.

No habiéndose provisto la vacante de cirujano de la villa de Aldea del Frasco, su anejo maestro de niños, dotada en 9 reales diarios cobrados mensualmente, los 6^{ts} de propios y lo restante á cargo de la justicia, casa y conduccion del equipaje. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo en todo el corriente marzo.

Habiendo fallecido en el dia 17 de setiembre último en el hospital de S. Pedro de presbiteros naturales de esta corte D. Eustaquio Fernandez, presbitero secularizado de la orden de Sto. Domingo, se cita y emplaza á todas las personas que crean tener derecho á sus bienes por término de quince dias, contados desde esta fecha, que deduciran en el juzgado del Sr. Dionisio Gomez, alcalde ordinario de la villa de Alcobendas, y escribania de Diego Sanz Lopez, donde radica su testamentaria.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 40 á 47^{rs}, cebada de 22 á 23^{rs}, algarroba á 37.

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.